

PROCESO ORDINARIO: 110013105029202000468
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO MONTILLA PERDOMO
DEMANDADA: EPS COMPENSAR

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 15 de enero de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria correspondió por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial de reparto, contentiva de (01) cuaderno con 13 folios digitales,. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** por tratarse de una controversia referente al sistema de seguridad social integral (numeral 4 del artículo 2 de la Ley 712 de 2001).

Igualmente sería del caso entrar a calificar la demanda, no obstante, encuentra el Despacho que la presente demanda viene dirigida a la Superintendencia Nacional de Salud, basándose en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007 que le atribuye funciones jurisdiccionales a ese órgano, sin embargo en otros apartes de la demanda se hace referencia a la acción de tutela, por lo cual previo a entrar a calificar la presente demanda se **REQUERIRÁ** a la parte actora para que **ADECUE** la demanda de acuerdo a la normatividad laboral, y en específico el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 20 de abril de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 64

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria